



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 AGO 2010

RES. H N° 1203-10

Expte. N° 4764/10.

**VISTO:**

El pedido interpuesto por la Comisión Asesora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, mediante Nota N° 2540/10, en la cual solicita incrementar la dedicación del Prof. **Cesar Guillermo FARFÁN**, de Simple a Semiexclusiva, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto que actualmente revista; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el fundamento de dicha solicitud se basa en que el docente se desempeña cumpliendo tareas que exceden a su actual dedicación;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación económica del Departamento de Personal, el cual informa que es viable lo solicitado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 457/09, aconseja otorgar incremento temporario de dedicación solicitado en el epígrafe;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 10/08/10)  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** incremento de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al Prof. **Cesar Guillermo FARFÁN**, Legajo N° 6782, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el artículo anterior, a las economías del Inciso I-Gastos en Personal-de esta Facultad

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** al docente, Comuníquese la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades - UNSa.

Prof. FLOR de MARÍA del V. ...  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

